

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****108****MADRID NÚMERO 4****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 6 de 2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Ríos Suárez, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Preman Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 17 de enero de 2109.—La magistrada-juez, María Luisa Sanz Anchuela.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Gema Ríos Suárez, frente a la demandada “Preman Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 18.738,88 euros (que se corresponden con 10.616,16 euros de indemnización, más otros 5.833,06 euros de salarios de tramitación, más otros 2.081,51 euros de salarios debidos, más otros 208,15 euros que se corresponden con el 10 por 100 de mora respecto a la última cantidad), más 2.810,83 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad “Banco Santander”, 2502-0000-64-0006-19.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—La ilustrísima señora magistrada-juez, María Luisa Sanz Anchuela.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Preman Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.863/19)

